



Nota de diecinueve hoy veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno, los Auditores q. en el dia comparecieron con esta su certificacion el Ayuntamiento N. de esta villa de Jorinilla, y que han

Intendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia

215

viniente por la

No habiendose presentado postor alguno en el Juzgado de los Encomendados de la villa de Jorinilla, y que en consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de Agosto de 1831, segun aparece del expediente que me estas oficinas se remite a aquel Sr. Corregidor, presengo a V. tambien de encubrirse a poderab. que concurra con estas oficinas la cantidad de, el qual debera en q. por tal concepto habra de encubrirse en la villa de Jorinilla, segun las ord. q. rigen, el cual debera presentarse a la Real Camara, p. tal efecto, puesto q. a quien dar p. a primeros del año en adelante ha de remittirse p. q. a nombre a la Superioridad el estado de los valores de todas las q. representa ventas.

En esta Ciudad de Murcia
Dios

